

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. (trimestre)
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 15).

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903, se hace público que don Ricardo Pérez Alvarez, Profesor Mercantil asignado á la Inspección de Hacienda de esta provincia, cesó en el ejercicio de su cargo en 30 de Noviembre del corriente año, por virtud de Real orden de 11 de dicho mes y año, y por otra Real orden de la misma fecha fué nombrado para desempeñar aquel cargo D. Indalecio Rego Luaces.

Por tanto, se encarece á todas las Autoridades de la provincia, faciliten su auxilio á D. Indalecio Rego Luaces, en el desempeño del cargo, siempre que por el mismo les fuera solicitado, y se previene á los contribuyentes lo reconozcan como tal Inspector de Hacienda.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1909.
 —El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 4.986.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
 PROVINCIA DE OVIEDO

Patentes de industriales en ambulancia

CIRCULAR

Caducando en 31 del corriente mes la validéz de las Patentes de la tarifa 5.ª, sección segunda, en ambulancia, de que se hallan provistos los individuos que se dedican al ejercicio de las diferentes industrias que aquella sección abarca, considera de su deber esta Administración llamar la atención de los señores Alcaldes encargados de la expedición de las órdenes y de las propias Patentes, donde no exista Recaudador, á fin de que no omitan en ningún caso lo preceptuado en los artículos 59 y 133 al 149 inclusive del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, reformado por Real orden de 13 de Julio del año 1906, respecto de la obligación en que se hallan de no consen-

tir el ejercicio de las industrias en ambulancia sin previa presentación del certificado talonario, por el cual se justifica que los interesados se hallan al corriente del pago de la contribución reglamentaria.

Como quiera que las referidas Patentes, correspondientes al ejercicio de 1910, han sido requisitadas ya por la Administración é Intervención, las cuales han pasado á la Tesorería con las formalidades reglamentarias, se exigirá desde luego por las expresadas Autoridades locales el requisito indispensable marcado en el repetido artículo 58, para que los industriales en ambulancia se provean de las Patentes antes del día último del próximo mes de Enero, cuidando de cursar á esta Administración en las épocas reglamentarias las declaraciones de alta que determina el artículo 142 del Reglamento.

La tolerancia y omisión de los Alcaldes que den lugar á comisión de actos defraudatorios, les hace incurrir en las responsabilidades que señala el párrafo 6.º del artículo 172, los cuales evitarán con la prohibición en absoluto, y en todos los casos del consentimiento de instalaciones de puestos en las localidades y exhibición por las calles de los artículos y géneros que ofrezcan al público, no consintiendo ninguna clase de espectáculos, juegos permitidos por la Ley, ni otras curiosidades, cuando los que las presenten no posean Patente.

La Administración, como encargada directamente de la gestión de este servicio, empleará los medios á su alcance para conseguir por sí y proponer las responsabilidades contra todos los funcionarios y Autoridades que con sus actos den ocasión á la comisión de hechos defraudatorios.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1909.
 —El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 4.987.

CIRCULAR

Las patentes especiales de que se hallan provistos los Médicos cirujanos para el ejercicio de la profesión durante el año de 1909, caducan el día 31 del mes de Diciembre corriente, debiendo por dicha circunstancia, los interesados, solicitarlas de la Administración de Hacienda en la capital y Alcaldía en las demás localidades durante los primeros quince días del mes de Enero entrante.

El art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, impone á todos los Médicos que se dediquen al ejercicio libre de su profesión, el deber de la adquisición de las mencionadas patentes.

De igual modo se preceptúa en el art. 5.º de dicho Real decreto, la absoluta prohibición á todos los farmacéu-

uticos del despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de las patentes del Médico que las autorice, debiendo ser asimismo rechazados en los centros oficiales de todos los órdenes, los certificados y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

La omisión de tan esenciales formalidades hace incurrir á los farmacéuticos en la multa de 50 pesetas la primera vez, 100 en la segunda y 250 en cada caso de reincidencia, siendo iguales las responsabilidades que contraen los Médicos por el solo hecho de no consignar los requisitos indicados en los documentos que autoricen.

Ninguna sociedad de la provincia cumple lo taxativamente dispuesto en el art. 7.º de la repetida régia disposición, dejando de dar cuenta á la Delegación de Hacienda dentro del primer mes de cada año, de los Médicos que tengan destino en las mismas, dedicados al servicio de su profesión, cuyo olvido les impone las mismas responsabilidades que á los farmacéuticos.

Los Médicos á quienes se pruebe el ejercicio de su profesión sin hallarse provistos de patente, incurren en la responsabilidad del pago del duplo de la patente de primera clase, según la base de población donde cada uno ejerza.

Las responsabilidades enumeradas no excluyen á los infractores de las demás penalidades establecidas en los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento de Industrial de 28 de Mayo de 1896, en relación con el Real decreto de referencia, cuyas responsabilidades alcanzan á las autoridades y entidades llamadas á coadyuvar por los medios indicados. La adquisición de la clase de patente es voluntaria y potestativa del Médico que la solicite.

Las autoridades encargadas de expedir las patentes, se abstendrán de hacerlo á petición verbal de los perceptores, quienes deben solicitarlo mediante declaración de alta en la forma dispuesta en el art. 115 del Reglamento de industrial, expresando la clase de patente que se desea obtener, practicándose, seguidamente, la liquidación de las cuotas y recargos que le corresponde satisfacer al solicitante durante el período de validéz de la patente, la cual será expedida inmediatamente, previo el pago del importe y orden por escrito al funcionario encargado del servicio.

Las patentes se hallan gravadas con todos los recargos que tiene la contribución industrial. Las cuotas del Tesoro por este concepto tienen que ser aumentadas con el 5 por 100 establecido por la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Los ingresos que se produzcan por dicho concepto, se efectuarán en las

Cajas del Tesoro, en la forma dispuesta en el art. 143 y siguientes del repetido Reglamento de industrial, debiendo acompañarse al realizar aquellos, las declaraciones de los Médicos y órdenes de la Administración de la Capital, y de los Alcaldes en los demás puntos.

Los Alcaldes de la provincia, excepción de la capital, quedan obligados á facilitar á la Administración, en la primera decena de Febrero, una relación de los Médicos que en la localidad respectiva se han provisto de patente, su clase, cuota y recargos satisfechos, consignando en dichos documentos los nombres de los Médicos que ejerzan su profesión y no se hayan provisto de patente.

Son ya muchas las veces que la Administración de Hacienda ha hecho público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los deberes y responsabilidades de los llamados á tributar y á cumplir el servicio, sin que se haya logrado completa normalidad en el mismo, y al efecto de conseguirlo se halla dispuesta esta dependencia á emplear todos los medios fiscales de que reglamentariamente pueda disponer, y á proponer la ejecución y efectividad de todas las multas y responsabilidades establecidas á los que infrinjan en cualquier forma los preceptos indicados.

Oviedo 13 de Diciembre de 1909.
 —El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 4.988.

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta Administración de Hacienda se tramita un expediente de parcela á instancia de D. Evaristo San Miguel Sierra, vecino de Infiesto, sita en la carretera de Torrelavega á Oviedo, kilómetro 141, hectómetro 2; linda al Norte carretera citada, Este camino y Sur y Oeste con casa del solicitante.

Es terreno de mala calidad para el cultivo, y no constituye solar edificable: tiene una cabida de 59 metros cuadrados y 22 centésimas; y ha sido tasada en 122 pesetas con cuarenta céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta Administración dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo 15 de Diciembre de 1909.
 —El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 5.014

Junta provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de la Ley electoral, se publica a continuación el resultado de los escrutinios hechos por las Mesas electorales en las elecciones de Concejales verificadas el día doce del actual.

Ayuntamiento de Langreo

Distrito primero, Sección tercera
D. Antonio María Dorado, 46
D. Joaquín Álvarez Argüelles, 35
D. Faustino Fombella Martínez, 28

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Distrito quinto, Sección segunda
D. Ramiro Rodríguez Rodríguez, 280.

Ayuntamiento de Salas

Distrito primero, Sección primera
D. José García Velarde, 106
D. Vicente Pendás Díaz, 98
D. Manuel Díaz Martínez, 96
D. Javier García Pozal, 92
D. Ladislao Menéndez Bernardo, 92

Distrito primero, Sección segunda

D. José García Velarde, 75
D. Manuel Díaz Martínez, 74
D. Vicente Pendás Díaz, 71
D. Javier García Pozal, 66
D. Ladislao Menéndez, 66

Distrito primero, Sección tercera

D. Vicente Pendás Díaz, 86
D. Manuel Díaz Martínez, 84
D. Ladislao Menéndez Bernardo, 84
D. Javier García Pozal, 84
D. José García Velarde, 83

Distrito primero, Sección cuarta

D. Javier García Pozal, 95
D. Ladislao Menéndez Bernardo, 95
D. Vicente Pendás Díaz, 53
D. Manuel Díaz Martínez, 52
D. José García Velarde, 49

Distrito segundo, Sección primera

D. José García Florez, 54
D. Joaquín Villar Pérez, 61
D. Juan González Menéndez, 53
D. Francisco Menéndez Bohén, 86
D. Bernardo López Valdés, 86

Distrito segundo, Sección segunda

D. Bernardo López Valdés, 192
D. Joaquín Villar Pérez, 154
D. Francisco Menéndez Bohén, 148

Distrito segundo, Sección tercera

D. Joaquín Villar Pérez, 77
D. Juan González Menéndez, 72
D. José García Florez, 71
D. Francisco Menéndez Bohén, 28
D. Bernardo López Valdés, 28

Distrito tercero, Sección primera

D. José Sánchez Allende Valledor, 94
D. Juan Cuervo Álvarez, 94
D. Tomás Martínez García, 30

Distrito tercero, Sección segunda

D. Tomás Martínez García, 128
D. Juan Cuervo Álvarez, 71
D. José Sánchez Allende Valledor, 60

Distrito tercero, Sección tercera

D. José Sánchez A. Valledor, 96
D. Tomás Martínez García, 54
D. Juan Cuervo Álvarez, 48

Distrito cuarto, Sección segunda

D. Juventino Fernández Díaz, 88
D. Restituto González Rico y Grana, 83
D. Severino Martínez Menéndez, 64

Distrito cuarto, Sección tercera

D. Restituto González Rico y Grana, 87
D. Severino Martínez Menéndez, 87
D. Juventino Fernández Díaz, 87

Distrito cuarto, Sección cuarta
D. Restituto González Rico y Grana, 82
D. Juventino Fernández Díaz, 67
D. Severino Martínez Menéndez, 22

Ayuntamiento de Aller

Distrito primero, Sección primera

D. Jesús Díaz Zapico, 159
D. Jesús Rodríguez y González, 149

D. José Díaz Ordóñez, 149

D. Juan Fernández Díaz, 144
D. Melchor Fernández Fernández, 143

Distrito primero, Sección segunda

D. Juan Fernández Díaz, 83
D. Jesús Rodríguez González, 72
D. Melchor Fernández y Fernández, 115
D. Jesús Díaz Zapico, 101
D. José Díaz Ordóñez, 101

Distrito segundo, Sección segunda

D. Enrique Ordóñez Díaz, 182
D. Ángel González Díaz, 178
D. Luis Díaz Rodríguez, 126
D. Bernardo Fernández González, 125
D. Manuel Suárez Alonso, 91

Distrito tercero, Sección primera

D. Leód González y González, 110
D. Sixto Rodríguez Fernández, 95
D. Florentino Trapiella Rodríguez, 61

Distrito tercero, Sección segunda

D. Florentino Trapiella Rodríguez, 87
D. León González y González, 50
D. Sixto Rodríguez Fernández, 41

Distrito tercero, Sección tercera

D. Sixto Rodríguez Fernández, 69
D. Florentino Trapiella Rodríguez, 64

D. León González y González, 65

Distrito tercero, Sección cuarta

D. León González González, 113
D. Sixto Rodríguez Fernández, 105
D. Florentino Trapiella Rodríguez, 1

Distrito tercero, Sección quinta

D. León González González, 65
D. Sixto Rodríguez Fernández, 75

Distrito cuarto, Sección única

D. Joaquín Sánchez Argüelles, 148
D. Antonio González Lena, 141

Ayuntamiento de Ponga

Distrito primero, Sección única

D. Ramón Muñiz Díaz, 159
D. Emeterio Gómez Suárez, 126
D. Urbano Sánchez González, 148
D. Ramón Tanda Alonso, 105

Ayuntamiento de Illas

Distrito primero, Sección única

D. Fructuoso Álvarez y Álvarez, 66
D. Domingo Menéndez Suárez, 65
D. Bernardo Martínez García, 35

Distrito segundo, Sección única

D. José García González, 68
D. José Fernández Suárez, 68
D. Manuel González González, 45
D. Segundo Blanco Fidalgo, 65
D. Pedro González Miranda García, 41

Ayuntamiento de Amieva

Distrito segundo, Sección única

D. Ángel Arduengo Pérez, 51
D. Ángel Blanco Pendones, 49
D. Manuel Corrada Cueto, 41

Ayuntamiento de Cabrales

Distrito primero, Sección primera

D. Toribio Carranceja y Cuenyas, 122

D. Manuel Noriega Ardines, 100
Distrito primero, Sección segunda
D. Agapito Helgueros Niembro, 69
D. Francisco González de Pedro, 64

Distrito segundo, Sección única

D. Daniel García Sierra, 128
D. Manuel Herrero Sánchez, 115
D. Antonio Herrero Mier, 108
D. Esteban Pérez Campillo, 100
D. Félix Trespacios Posada, 84
D. Toribio Carranceja Cuenyas, 1

Ayuntamiento de Pravia

Distrito primero, Sección primera

D. Avelino Meana Clavería, 177
D. Rafael de la Uz Mendez, 162
D. Ramón Martínez Fernández, 158
D. Ángel Arias Fernández, 176
D. Ramón Arango Miranda, 62
D. Benigno Suárez Fernández, 102
D. Jacinto Moran García, 186
D. Juan Menéndez García, 59
D. Juan Menéndez Álvarez, 36

Distrito primero, Sección segunda

D. Rafael de la Uz Mendez, 162
D. Ángel Arias Fernández, 161
D. Ramón Martínez Fernández, 157
D. Avelino Meana Clavería, 147
D. Juan Menéndez Álvarez, 141
D. Ramón Arango Miranda, 138
D. Benigno Suárez Fernández, 137
D. Jacinto Moran García, 116

Distrito segundo, Sección única

D. Antonio González Villazón, 140
D. Braulio Rodríguez Tuñón, 106
D. Benigno Arango Menéndez, 75

Distrito tercero, Sección única

D. Manuel García López, 237
D. Fernando Echevarría Hevia, 136

Ayuntamiento de Lena

Distrito primero, Sección tercera

D. Ángel Posada y Álvarez, 370
D. Primitivo Álvarez Álvarez, 265
D. Leandro González Fernández, 263
D. Pedro Navarro Rodríguez, 263

Distrito segundo, Sección primera

D. Juan González Posada, 340
D. Leonardo González López, 201
D. José Hevia Fernández, 139

Distrito segundo, Sección segunda

D. Leonardo González López, 240
D. José Hevia Fernández, 140
D. Antonio González Álvarez, 320

Distrito segundo, Sección tercera

D. José Hevia Fernández, 136
D. Leonardo González López, 135
D. Juan Fernández Álvarez, 135

Distrito tercero, Sección única

D. Juan Bautista Castañón Álvarez, 182
Distrito cuarto, Sección única

D. Cayetano del Rosal Castañón, 182

Ayuntamiento de Castrillón

Distrito primero, Sección única

D. Juan Marth González, 187
D. Guillermo Verdín López, 182

Distrito segundo, Sección única

D. Constantino Busto García, 72
D. Casimiro Busto González, 31
D. Francisco García González, 7

Ayuntamiento de El Franco

Distrito primero, Sección única

D. José María Niño Pérez, 134
D. Juan Martínez Martínez, 99

Distrito segundo, Sección segunda

D. Manuel Suárez Fernández, 102
D. José Méndez Andes López, 102
D. Rafael López Nuñez, 102

D. José Rodríguez Fernández, 135
D. Antonio Fernández y Fernández, 135
D. Primo Méndez Fernández, 135

Ayuntamiento de Llanera

Distrito primero, Sección primera

D. Aniceto Boves Goñi, 151
D. Froilán Menéndez Prado, 136

Distrito primero, Sección segunda

D. Froilán Menéndez Prado, 180
D. Aniceto Boves, 143

Distrito segundo, Sección primera

D. Manuel Alonso Rodríguez, 139
D. Manuel García Duarte, 120
D. Higinio González y González, 61

Distrito segundo, Sección segunda

D. Belarmino Heres y Heres, 220
D. Manuel Alonso Rodríguez, 118
D. Manuel García Duarte, 102
D. Higinio González y González, 5

Ayuntamiento de Cangas de Onís

Distrito primero, Sección primera

D. Manuel Pendás Junco, 199
D. José González Sánchez, 186
D. Manuel Valle Soto, 109
D. José Álvarez Herrero, 20

Ayuntamiento de Llanes

Distrito primero, Sección segunda

D. Vicente Pedregal Galguera, 189
D. José García González, 175
D. Eladio Bengoa Gorcolea, 166
D. Mariano Gavito Pérez, 148

Distrito tercero, Sección segunda

D. Antonio del Hoyo Valle, 153
D. Eduardo Naveda Alonso, 150

Distrito tercero, Sección primera

D. Antonio del Hoyo Valle, 141
D. Eduardo Naveda Alonso, 75

Distrito cuarto, Sección primera

D. Baltasar del Cueto Cabrales, 160
D. Atanasio Cobián Noriega, 152
D. Benigno Cobián Noriega, 162
D. Juan Pérez Cuanda, 91

Distrito cuarto, Sección segunda

D. Atanasio Cobián Noriega, 90
D. Baltasar del Cueto Cabrales, 90
D. Benigno Cobián Noriega, 89
D. Juan Pérez Cuanda, 1

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Formada la matrícula de la contribución industrial de este concejo para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante cuyo plazo se admirarán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Proaza 10 de Diciembre de 1909. —
El Alcalde, Juan Manuel Argüelles.
R. al núm. 4.999

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este concejo, formado para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin

de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de ocho días, que al efecto se concede, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villaviciosa, 14 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 5.001

Alcaldía de Sobrescobio

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1910, se halla expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos tengan por conveniente, y producir las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes.

Sobrescobio, 13 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 5.003.

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 325 pesetas, se anuncia á concurso por término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, durante cuyo plazo se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes de los aspirantes y se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para su provisión.

Proaza, 10 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Manuel Argüelles.

R. al núm. 5.000.

Alcaldía de Gijón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón, durante el mes de Noviembre último, aprobado el día cuatro de Diciembre del corriente año.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados D. Félix Valdés para reformar la casa número 28 de la calle Corrida, y D. Gabino Prieto para ampliar una galería en la calle de Alvarez Garaya.

Se autorizó también á D. Manuel Solares para abrir huecos en su casa del Paseo de Alfonso XII.

Fué aprobado un informe sobre el arreglo de un camino en Tremañes.

Pasó al Síndico una reclamación de D. José Alvarez Suarez.

Se autorizó á D.^a Pilar González para instalar las aguas en la Plazuela de la Soledad.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Quedó enterado de un oficio de la Junta local de primera enseñanza sobre arriendo de casas escuelas de niñas de Granda, Llano y Bernueces.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una proposición relativa al arreglo de los jardines.

Se acordó declarar soldados á los mozos Antonio Muñiz y Antonio del Campo, del reemplazo de 1904.

Fué aprobado un informe de la Co-

misión de Aguas respecto al nombramiento de cobradores aforadores del agua.

También se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 13.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó pendiente una instancia de D. Manuel Solar, sobre huecos en Begoña.

Quedaron autorizados D. Vicente Fernandez para convertir una puerta en escaparate, D. Alejandro Alvargonzalez para abrir un hueco, y D. Rafael Castelvi para cambiar unos miradores en la calle Jovellanos.

Se dejó pendiente una solicitud de D. José Rodriguez para construir un tendejón en el Humedal.

Quedaron autorizados los señores D. Modesto González y D. Alvaro Hevia para instalar las aguas en sus respectivas casas.

Fué aprobado un proyecto de matadero rural.

Se aprobaron varias instancias para socorros á las familias de reservistas.

Fué aprobado un informe relativo al arreglo de jardines.

Quedaron nombrados empleados interinos de la Administración de Consumos D. Primitivo García y D. Celestino Pravia.

Se dejó sobre la mesa una proposición relativa á acudir á la subasta de la red telefónica de esta villa.

Se acordó anunciar á concurso la plaza de Oficial del Negociado de Aguas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta anterior.

Se autorizó á D. José Rodriguez para construir un tendejón en el Humedal.

Se acordó acudir á la subasta de la red telefónica.

Quedaron autorizados D. Gerardo Fernandez y Compañía para reformar un hueco, y D. Elías Menendez para convertir una puerta en escaparate.

Se autorizó á D. Leovigildo Llana para colocar placas anunciadoras.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Se acordó abrir un concurso para adquirir casa para Parque de Bomberos y almacén.

Quedó pendiente un informe de la Comisión de aguas sobre reforma del Reglamento.

Se nombró auxiliar de la Administración de Consumos á D. Federico Barrio.

También se nombró oficial de aguas á D. José Morilla.

Se acordó subvencionar el Ateneo de la Guía.

Se posesionó de la Alcaldía D. Donato Argüelles Busto.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un telegrama relativo á la terminación de la guerra en Melilla.

Fueron aprobadas varias modificaciones del Reglamento de aguas.

Se autorizó á D. Miguel Perez para construir una boardilla en la calle de C. Alvargonzalez.

Se acordó ceder en venta á la banda de música el instrumental existente del Municipio.

Se autorizó á la Junta de Reformas

para imprimir el Censo del Tribunal industrial.

Fueron declarados soldados los mozos números 395 y 570 del actual reemplazo.

Fué aprobado un informe del Síndico, relativo á la indemnización de una parcela en Veriña.

Quedó enterada la Corporación de que la Junta local adjudicó á D. Manuel S. Dindurra la casa Escuela del barrio del Arenal.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición relativa á la Exposición para 1911.

Gijón 4 de Diciembre de 1909.—P. A. del I. A., el Secretario Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 4.935.

Alcaldía de Grado

Mes de Diciembre de 1909.

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	747	
2	Policia de seguridad...	208	91
3	Policia urbana y rural...	955	03
4	Instrucción pública.....	471	25
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	307	59
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7285	22
10	Ob.nueva construcción.	91	66
11	Imprevistos.....	166	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		11215	26

En Grado á 9 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Carlos Villamil.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 5.002

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador D. José Miñor, en nombre de D. José Pire García y de los demás vecinos de la parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, sobre revocación de una providencia del señor Gobernador civil de la provincia, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que á la letra dice así: En cuanto á lo principal, se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: reclámese del Sr. Gobernador civil de esta provincia, á medio de atenta comunicación que será entregada al Procurador Miñor, el expediente gubernativo, cuya remesa se verificará dentro del plazo fijado en el artículo treinta y ocho de la ley de lo Contencioso: hágase pública por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición

del recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración; y respecto á los otros sies por hechas las manifestaciones y devuélvase al Procurador Miñor el poder que presenta una vez testimoniado en autos. Oviedo, á once de Diciembre de mil novecientos nueve. Hay media firma.—Luján.—Hay una firma.—Ante mi Licenciado S. Facundo G. Arango,

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á catorce de Diciembre de mil novecientos nueve.—Marcelino García Rúa.

R. al núm. 5.016

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de cinco del actual, á medio de la cual ha tenido por prevenido el juicio de abintestato de D. Alonso Alvarez Cadenas, vecino que fué de Ferreira, Ayuntamiento de Ibias, promovido por el Procurador D. Tomás Cernuda en nombre de don José Cereigido Alvarez, del expresado pueblo de Ferreira, por la presente cito al heredero D. Manuel Barrero Alvarez, vecino que ha sido del referido pueblo de Ferreira, ausente en ignarado paradero, y á todas aquellas personas que se consideren con derecho á la herencia del D. Alonso Alvarez Cadenas, para que comparezcan en el repetido juicio dentro del término, de tres meses, siendo representados mientras no transcurra ese término ó puedan ser citados personalmente, por el representante del Ministerio fiscal, en este partido, bajo apercibimiento de seguirse en otro caso el juicio en rebeldía de los mismos.

Cangas de Tineo, Diciembre once de mil novecientos nueve.—José González y Perez.

R. al núm. 4.972

Junta municipal del Censo Electoral DE RIBERA DE ARRIBA

D. Francisco Ribera Bernardo, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley Electoral, designar como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1910, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

En el local de la Casa-escuela de niños de Palomar.

Distrito segundo, Sección primera

En el local de la Casa-escuela de niños de Tollego.

Sección segunda

Salón del Palacio viejo del señor Bailly, sito en Soto-Rey.

Sección tercera

En la Casa-escuela de niños de Ferreros, sita en Bueño.

Lo que se anuncia al público á los efectos de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Ribera de Arriba 10 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Francisco Rivera.

R. al núm. 5.005

DE VILLAVICIOSA

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario de la expresada Junta

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma en el día de hoy, se designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se han de verificar todas las elecciones que tengan lugar el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Local, casa escuela de Villaviciosa.

Distrito segundo, Sección primera

Local, casa escuela de Villaviciosa.

Distrito tercero, Sección primera

Local, casa escuela de Camoca.

Distrito cuarto, Sección primera

Local, casa escuela de Ambás

Distrito primero, Sección segunda

Local, casa escuela de Miravalles

Distrito segundo, Sección segunda

Local, casa escuela de El Busto

Distrito tercero, Sección segunda

Local, casa escuela de Amandi.

Distrito cuarto, Sección segunda

Local, casa escuela de Lugas.

Distrito primero, Sección tercera

Local, casa Escuela de Peón.

Distrito segundo, Sección tercera

Local, casa escuela de Santa Eugenia.

Distrito primero, Sección cuarta

Local, casa escuela de Villaverde.

Distrito segundo, Sección cuarta

Local, casa escuela de Castiello.

Distrito primero, Sección quinta

Local, casa escuela de Arguero.

Distrito segundo, Sección quinta

Local, casa escuela de San Justo.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente accidental en Villaviciosa, á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—Ricardo Colubi.—Visto bueno, José Pando.

R. al núm. 5.004

Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel

Declarado desierto el concurso público anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 23 de Junio de 1908, para adquirir, en virtud de la autorización

concedida por Real orden de 5 de Junio de 1907, dos grúas de vapor de tres toneladas de fuerza, con destino al servicio de los muelles, cuyo presupuesto es de 44.850 pesetas, esta Corporación ha acordado anunciar nuevo concurso público que tendrá lugar el día 20 de Enero próximo para la adquisición de dichas dos grúas en las mismas condiciones determinadas.

El concurso se celebrará el día citado á las once de su mañana, en el local destinado á los actos de la Junta, Cabrales, 32, segundo.

Durante el tiempo que medie desde la publicación de este anuncio hasta las seis de la tarde del día anterior al en que se celebre el concurso, se podrán presentar dentro de pliego cerrado, proposiciones para una ó las dos grúas que se han de adquirir, las cuales se han de extender en papel del sello 11.º con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos de Oviedo la cantidad de 1.346 pesetas, para poder tomar parte en el concurso y la cédula personal del concursante.

El Secretario de la Junta dará recibo á los interesados, haciendo constar la fecha de presentación del pliego, el cual será numerado en el acto de la entrega.

El citado día 20 de Enero próximo, y hora indicada, se procederá públicamente á la apertura de los pliegos presentados, desechándose en el acto las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en este anuncio y en los pliegos de condiciones, y admitiéndose para su exámen y resolución de la Junta las que cumplan aquellos. La Junta se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones admitidas aquella que juzgue más conveniente.

Los planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuestos se hallan á disposición del público todos los días no feriados de diez á doce de la mañana, en la Secretaría de la Junta.

Gijón 13 de Diciembre de 1909.—El Presidente, A. Santos.—El Secretario Contador, Manuel de la Concha.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio fecha 13 de Diciembre de 1909 publicado en la *Gaceta de Madrid* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de dos grúas de vapor de tres toneladas de fuerza para el servicio de los muelles de Gijón-Musel, se comprometo á verificar el suministro de las mismas por la cantidad de (la cantidad se pondrá en letra y por pesetas y céntimos sin admitirse en la proposición cláusula alguna condicional.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 5.010

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IBARGUREN GARCIA, Secundino, hijo de Francisco y de María, natural de Oviedo, soltero, marmolista, de 25 años, de 1,565 metros de estatura, domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Rosal, número 98; comparecerá en el plazo de 30 días ante el Sr. Juez Instructor D. Manuel Varela Castro, segundo Teniente del Regimiento infantería de Valencia, número 23, con residencia en Santander, á responder de los cargos que le resulten por falta de incorporación á filas.

4.998

GUIMERA GORNET, Agustín, hijo de Agustín y Agustina, natural de Vinaroz, Castellón de la Plana, soltero, jornalero, de 27 años de edad, estatura 1,644 metros, pelo castaño, ojos al pelo, barba poblada, nariz saliente frente espaciosa y aire apocado, residió últimamente en Oviedo, cuartel de Santa Clara; comparecerá en dicho cuartel en el plazo de 30 días y ante el Juez Instructor de la causa, á responder de los cargos que le resulten por deserción.

5.012

GARCIA TUYA, Gerardo, natural de Gijón, soltero, sin oficio, de 14 años de edad, sin más señas, residió últimamente en Gijón, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, en el término de diez días á responder en causa que se le sigue por robo.

5.007

CUETO SUARDIAZ, José Antonio, hijo de Bernabé y de Benigna, natural de Caravia, partido judicial de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, estatura 1,750 metros, soltero; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. D. Manuel Martín González, primer Teniente de artillería con destino en el Regimiento Montado, con residencia en Valladolid, y Juez instructor, á responder de los cargos que le resultan por haber faltado á concentración.

5.011.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el

día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Se cita á una señora que el día 25 de Agosto último, compró en la estación del Norte de la villa de Gijón, un billete para Oviedo en dos pesetas al mozo Julián Serrano Menéndez, para que comparezca ante el Juzgado de Occidente de Gijón, á prestar declaración en sumario que se instruye por el indicado delito.

5.008

Se cita á un sugeto, tuerto del ojo izquierdo, de estatura regular, afeitado de buen color, y como de treinta y cinco á cuarenta años, que se dedica á la mendicidad, y que en los últimos días del mes de Septiembre se dirigía hacia Cangas de Tineo desde el pueblo de Pilotuerto, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juez de instrucción de Tineo, á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de unos zapatos y otros efectos á Juan Menéndez, vecino de Pcsada.

5.013

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

MIERES

En poder de D. Antonio García, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en una finca particular y tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, edad de 5 á 6 años, alzada unas seis cuartas, tiene una estrella pequeña en la frente, la crin trasquilada de poco tiempo, de las rodillas abajo color negro, figura estar preñada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 11 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, G. Miranda.

R. al núm. 4.933.—3

En la noche del cinco al seis de Noviembre, le desapareció de un prado de su propiedad enclavado en el término municipal de Arrojo, afecto al concejo de Quirós, al vecino de esta villa D. José García San Pedro, un caballo, pelo rojo, un poco oscuro, alzada cinco cuartas y media á seis, edad siete años, herrado de las cuatro extremidades, tiene en el cuarto de lantero una rozadura efecto de la montura y en medio del lomo como un bulto medio desaparecido con algunos pelos blancos.

R. al núm. 4.522.—2